I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000571

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 1 JUN 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1153/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/172/2018 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/ 500 /2018, la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de abril de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/500/2018, se otorgó una subvención al **CLUB PARROQUIAL DEL ADULTO MAYOR SAN JUAN DE DIOS II.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de mayo de 2018, suscrito entre esta Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB PARROQUIAL DEL ADULTO MAYOR SAN JUAN DE DIOS II,** R.U.T. N°65.153.394-5, Personalidad Jurídica N°1207-2017, representada por su Presidenta doña **CARMEN PIZARRO CALDERÓN**, cédula de identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $800.000.- (ochocientos mil pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima primera Sesión Ordinaria se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB PARROQUIAL DEL ADULTO MAYOR SAN JUAN DE DIOS II.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/500/2018, se otorga al **CLUB PARROQUIAL DEL ADULTO MAYOR SAN JUAN DE DIOS II** una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB PARROQUIAL DEL ADULTO MAYOR SAN JUAN DE DIOS II,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención 2018, esto es, para adquisición de equipamiento de salón comunitario.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000571 /2018

CUARTO: El **CLUB PARROQUIAL DEL ADULTO MAYOR SAN JUAN DE DIOS II**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018 previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CLUB PARROQUIAL DEL ADULTO MAYOR SAN JUAN DE DIOS II,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB PARROQUIAL DEL ADULTO MAYOR SAN JUAN DE DIOS II

En Cerrillos, a 14 de mayo de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CLUB PARROQUIAL DEL ADULTO MAYOR SAN JUAN DE DIOS II** Personalidad Jurídica Nº1207-2017 R.U.T. Nº 65.153.394-5, representado por su Presidente doña **CARMEN PIZARRO CALDERON** , cédula de identidad Nº [redacted] se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima primera Sesión Ordinaria se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB PARROQUIAL DEL ADULTO MAYOR SAN JUAN DE DIOS II.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/500/2018, se otorga al **CLUB PARROQUIAL DEL ADULTO MAYOR SAN JUAN DE DIOS II** una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB PARROQUIAL DEL ADULTO MAYOR SAN JUAN DE DIOS II,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención 2018, esto es, para adquisición de equipamiento de salón comunitario.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB PARROQUIAL DEL ADULTO MAYOR SAN JUAN DE DIOS II**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018 previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CLUB PARROQUIAL DEL ADULTO MAYOR SAN JUAN DE DIOS II,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **CARMEN PIZARRO CALDERON**, en representación del **CLUB PARROQUIAL DEL ADULTO MAYOR SAN JUAN DE DIOS II,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB PARROQUIAL DEL ADULTO MAYOR SAN JUAN DE DIOS II
p.p. CARMEN PIZARRO CALDERON

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

(5)

MML